

Ley Nº 16.676

GASTON R. ROSA

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA RUTA NACIONAL Nº 64

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Gastón R. Rosa" a la Ruta Nacional Nº 64.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JOSE LUIS OVALLE. PABLO LANDONI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.